



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3879)

10 9 MAR 2017

"Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para la candidata a la Alcaldía Municipal de Tumaco en el Departamento de Nariño para las elecciones atípicas del 23 de abril de 2017 y delega la función de inscripción de candidatura"

El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: "Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue."

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: "Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad."

Que mediante Decreto 070 del 27 de febrero de 2017, el Gobernador del Departamento de Nariño convocó a elecciones atípicas para la elegir el Alcalde Municipal de Tumaco (Nariño) periodo constitucional 2016 – 2019.

Que mediante Comunicación Oficial No. 011227 del 02 de marzo de 2017, el Director Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el calendario electoral para la nueva elección del Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño).

Que la Dirección Nacional Liberal designará como candidata en representación de esta Colectividad a la Sra. SANDRA ELVIRA ESTACIO BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.602.923 de Buenaventura (Valle del Cauca) para ser candidata en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Tumaco (Nariño) a celebrarse el 23 de abril de 2017 en representación del Partido Liberal Colombiano.





Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación de la Sra. SANDRA ELVIRA ESTACIO BERMUDEZ previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Representante Legal expedir o delegar para la expedición de avales a candidatos diferentes a la Presidencia de la República y Congreso de la República.

Que corresponde al Secretario general y representante Legal del Partido Liberal Colombiano autorizar y suscribir los acuerdos de coalición que en torno a una campaña electoral puedan ser suscritos con otros Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica otorgada por el Consejo Nacional Electoral vigente.

Que el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Tumaco - (Nariño) al Sr. DESMAN ADRIAN CORREA DÍAZ.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval y autorización para suscripción de acuerdo de coalición para la Alcaldía Municipal de Tumaco – Nariño. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatuarías, otorga aval y autoriza la suscripción de acuerdos de coalición para ser candidata a la Alcaldía Municipal de Tumaco – Nariño en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 23 de abril de 2017, a la señora SANDRA ELVIRA ESTACIO BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.602.923 de Buenaventura (Valle del Cauca)

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Municipal de Tumaco – Nariño, como candidata única a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad y/o coaligada con otros Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica otorgada por el Consejo Nacional Electoral vigente, documento que hace parte integral de este aval conferido.





ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales y a respetar los acuerdos de coalición que respecto de su campaña sean suscritos.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. DESMAN ADRIAN CORREA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.728 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Tumaco - Nariño a la candidata SANDRA ELVIRA ESTACIO BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.602.923 de Buenaventura (Valle del Cauca), acá avalada.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Tumaco en el Departamento de Nariño, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional

